

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERÍA DE FANDE.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamación dentro del término de 20 días, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

CONFERENCIAS

DEL P. FÉLIX DE LA COMPAÑÍA DE JESUS,
EN LA CATEDRAL DE PARÍS.

Conferencia quinta.

(Continuación.)

El primer poder de que Dios á investido al padre, es el poder de enseñar y de instruir. Este poder le pertenece por inviolable derecho, á menos de ser evidentemente convicto de enseñanza errónea ó de incapacidad absoluta; porque Dios no puede legitimar la enseñanza del error, ni autorizar el ministerio de una persona incapaz. Fuera de esto, el derecho del padre es incontestable: á él le corresponde depositar la verdad en el alma de su hijo, á fin de que, grabando en ella sus propios pensamientos, se sienta tauto mas padre, cuanto mejor se reconozca en su propia imagen. El padre es en la familia el primer maestro del hijo; la inteligencia de este se abre como un capullo, á los primeros albores de la palabra paternal; esta palabra es para el hijo la verdad naciente, que le ilumina como el sol alumbra á la naturaleza entera. Sin duda alguna que el alma del hijo recibirá todos los resplandores con que la sociedad ha de esclarecerle; pero, regla general: el Verbo del padre es el canal providencial, que condensa para él la luz esparcida en todo el género humano; es el dulce mediador que por los labios del amor le comunica la verdad, y cuando, por razones concebibles, el padre no puede ser

por sí mismo maestro y doctor de su hijo, conserva, sin embargo, no solo el inviolable derecho, sino también el imprescriptible deber de elegir en su reemplazo palabra digna de la suya: impotente para enseñar al hijo, conserva la soberana facultad de darle un maestro.

La revolución, cuando reina, reparte este poder como cosa de deshecho: en honor de la humanidad decreta con sumo gusto la general incapacidad de los padres para instruir á sus hijos; por lo ménos, tiene siempre la estraña pretension de comprender mejor que los padres ese ministerio tan sagrado ese tan difícil arte de enseñar á los hijos; tiene la ambición, que nunca ha recatado, de usurpar el sacerdocio universal de las almas con grave detrimento de la paternidad. Para ello es cosa muy sencilla que los hombres elevados, por el vaiven de los acontecimientos á la cima del poder, sustituyan en todas partes á la paternidad para ejercer la enseñanza obligatoria, por supuesto en nombre de la libertad; que algunos padres de familia, y por lo regular unos cuantos célibes, sean los únicos que tengan el derecho de enseñar á todos los hijos de la patria; la verdad que sea preciso admitir y el Dios que sea necesario adorar; y esa verdad que es preciso admitir, reside en su entendimiento, nada mas que en su entendimiento; y ese Dios á quien es menester adorar, es el Dios que la revolución adora, es decir: el Dios de los incrédulos, el Dios de los panteístas, el Dios de los ateos: y como la condicion que impone al comienzo de toda carrera es saber la ciencia que ella sabe y adorar al Dios que ella

adora, la paternidad, bajo el yugo de la revolucion triunfante, se veria en esta terrible alternativa: ó entregar sus hijos al despotismo de la ciencia obligatoria y al culto del Dios oficial, ó condenarlos á la esculsion de toda carrera ó al alejamiento de la incapacidad.

Estos son los sueños de la revolucion, en el sentido radical en que uso yo siempre de esta palabra. Pero bajo estas confiscaciones de la libertad individual, bajo esta opresion de la majestad paternal, subsiste inviolable el derecho: y cuando se derrumban todas esas tiranías á los golpes de la propia violencia, lo primero que al calmarse las pasiones hacen los Gobiernos que quieren ser restauradores, es proclamar ese derecho inmortal y volver á levantar de entre las ruinas de aquellas tiranías el poder y la autoridad paternales, oprimidos por legislaciones despóticas, por insolentes monopolios.

Con el poder de instruir, tiene la paternidad, por derecho natural, el poder de gobernar. Reina en el pensamiento por el poder de la enseñanza, y reina en la voluntad por el poder del gobierno. Donde quiera que exista una sociedad, tiene que haber quien la gobierne: es decir, un poder central que coordine las voluntades con relacion al fin de la sociedad. La familia es una sociedad, nadie lo ha negado, y como sociedad tiene un gobierno. Ahora bien, ¿á quién corresponde de derecho el gobierno de la familia? ¿A la madre por ventura? ¿A los hijos? ¿Al padre? ¿A los unos y á los otros? ¿Tendremos que reconocer aquí el famoso principio del gobierno de todos y por todos? Hacer estas preguntas, es dejarlas contestadas. Los hijos no pueden gobernar: abandonados á sí mismos, ni siquiera pueden subsistir: nacen súbditos naturales del más necesario y legítimo de todos los gobiernos. La madre tampoco puede gobernar. Si por ventura su posible superioridad se impone á la debilidad ó á la bondad que la acepta por abdicacion voluntaria, acontece esto por pura escepcion, y raras veces la escepcion es afortunada. Yo diré luego cuál es el papel que la Providencia ha señalado á la madre, y ya veréis que es un papel hermoso; pero en el plan general de la sociedad doméstica el papel de la madre no es el de gobernadora. El gobierno corresponde al superior, porque para gobernar es menester estar muy por encima de los gobernados, y en la sociedad doméstica, así como en toda sociedad, el superior es uno, porque la soberanía es una: el superior es el padre.

Tambien en esto la revolucion ha querido reha-

cer la obra divina, y en este punto todos hemos presenciado sus inefables descubrimientos. Undia descubrió en el desvanecimiento del orgullo social, que Reyes y súbditos eran iguales, lo mismo el que manda que los que obedecen; se hizo la revolucion en la sociedad. Otro dia, con grande asombro de la humanidad, que se conoce bien á sí propia, descubrió que habia igualdad entre el espíritu y la carne, y se hizo la revolucion en el hombre. El tercer descubrimiento, el más decisivo para la revolucion del mundo, el que debe coronar la obra social, es la igualdad del hombre y de la mujer; esta fué la revolucion en la familia.

Desgraciadamente para estos inventores retrasados unos seis mil años, nuestras mujeres habian recibido de Jesucristo la fuerte coraza del sentido comun para defenderse de la locura de semejantes sistemas: no respondieron al llamamiento y permanecieron insensibles al encanto de la igualdad. Es cierto que el viento del orgullo que soplabá de estas doctrinas, llamadas libertadoras, exaltó hasta el vértigo á más de una cabeza femenina: que la quimera de la mujer libre, estravió tal cual imaginacion, y que algun corazon quedó marchito, pero esta fué la escepcion. La muchedumbre de nuestras madres y hermanas, fiel á la voz de la razon y docil á la enseñanza de la Iglesia, se resistió á la seduccion de la doctrina, y rehusó hasta su propio sufragio á la soberanía con que les brindaba la revolucion con una galanteria enteramente democrática. Hoy en dia, lejos de pretender el honor de ser iguales al hombre, nuestras mujeres se obstinan en buscar cariñosa proteccion en la superioridad de sus maridos: y la demostracion irrecusable de que ellas mismas reconocen en la sociedad doméstica la majestad del hombre, es que toda mujer que tiene sentido comun y corazon recto, quiere para marido un hombre que la domine; pues la humilla mas, sin contradiceion, que su marido sea inferior á ella, que no ser ella inferior á su marido. Hay una cierta cosa que le dice en lo íntimo de su alma, que la majestad mas digna de ella en la familia, no es hacer sentir un imperio ante el cual el hombre mismo rinde voluntariamente todo su poder: el imperio de una ternura inagotable y de una inalterable dulzura.

Tercera y última prerogativa que tengo que señalar en el poder paternal, es el derecho y la facultad de castigar.

En este derecho fundamental descansa enteramente la sociedad civil y política. Quitad á los dueños de las naciones este poder reparador y

conservador, y la sociedad no podrá sostenerse, y quedará entregada sin defensa á manos de todos los asesinos. Los poderes públicos han sido constituidos por la Providencia para el imperio del bien y la justicia, y su primera atribucion es vengar al bien de las violencias del mal y á la justicia de los insultos de la iniquidad: son la salvaguardia del derecho, y cuantas injurias se hacen á este les obligan á otras tantas reparaciones de satisfaccion y venganza; porque, como dice la Escritura, la justicia eleva á las naciones, y la desgracia es el triunfo de la iniquidad. Hé aquí cómo en todas partes y en todos tiempos el universal instinto ha conferido espontáneamente á los gobiernos públicos la potestad de castigar.

Necesaria esta facultad á los Reyes para gobernar á la sociedad, no lo es ménos á los padres para gobernar á la familia; el poder de gobernar, destituido del poder de castigar, seria un cetro mutilado; seria la contradiccion misma: facultad de dar órdenes, sin facultad de imponer castigo; poder de legislar, sin el poder de corregir las violaciones de la ley; potestad para mandar, sin facultad de hacerse obedecer. ¿De qué serviría al padre la potestad de gobernar á sus hijos, no pudiendo castigar su rebeldía? ¿Para qué le sirve tener en sus manos el cetro paternal, si nó puede hacer sentir su peso á los que violan sus órdenes é insultan su derecho?

El padre, por otra parte, tiene un fin especial en el gobierno doméstico: educar al niño, formar al hombre, cuya mision implica como condicion absolutamente indispensable, el poder de corregir y de castigar.

El hombre niño, de cualquier modo que se le considere, nace con instintos hostiles á su propia formacion: en él hay gérmenes de maldad, desórden y perversion, que le impelen á la barbarie, y es preciso domarle para formarlo, humillarle para elevarlo, y castigarle en la infancia para que llegue á ser hombre. No me refiero precisamente al castigo corporal, y eso que tiene este castigo harta importancia, por más que se le dé muy poca en nuestro siglo: pero en todo caso, hay en el alma ciertas rebeliones, ciertas sublevaciones en el corazon, y en la vida ciertas escabrosidades, que necesitan de la férula de una austera disciplina. Déjese al alma y al corazon que se desarrolle sin sentir los golpes de esta férula saludable; exímase á la vida de sus legítimas represiones y sus necesarios castigos, y el niño se hará egoista, personal, hosco, é ingobernable, y se verá impelido á la barbarie por

una independencia realmente salvaje, por mas que á él le parezca sublime.

Por consiguiente, señores, toda legislacion que desarme á la paternidad para con la familia, es bajo este aspecto bárbara y salvaje, por cuanto rompe en las manos mismas del padre el instrumento necesario para gobernar al niño y formar al hombre, y rompe tambien el resorte mas fuerte y eficaz de las grandes civilizaciones. Los pueblos verdaderamente fuertes y verdaderamente grandes deben su fuerza y su grandeza á este mismo gobierno llamado paternidad, la cual, en interés de la dicha y el progreso de los hijos, se halla armada con el poder de castigar sus vicios y de imponer á sus desórdenes las santas reparaciones de la virtud y la justicia ultrajadas.

No es esto decir que reclamamos para el padre de familias la omnipotencia absoluta que se le daba en otro tiempo y sigue dándosele actualmente por el paganismo en ciertos pueblos del mundo. Como el paganismo ignoraba la ley del amor, la autoridad paternal, entre los paganos, rayaba en despotismo, al paso que con el cristianismo sucede todo lo contrario, pues que el amor es en todo y por todo un auxiliar de la autoridad, á quien sirve de contrapeso. Por otra parte, el poder social, protector de la familia entera, sirve de obstáculo á la arbitrariedad y protege á los débiles. Pero no hay que olvidarse de que si en algunas épocas de la historia llegó á adquirir la patria potestad un carácter bárbaro y á veces desastroso, la disminucion progresiva de ese mismo poder, y por consiguiente su anulacion inevitable, darian por resultado el que la familia entera adquiriese un carácter mas bárbaro y desastroso todavía: diré mas; y es que la degradacion y destruccion de ese poder serian la degradacion y destruccion de la familia misma; por cuanto la familia, con toda su grandeza, toda su fuerza y toda su armonía, estriba en la paternidad, la cual tiene un poder el mas natural y el mas legitimo para defenderla.

Ved aquí, señores, á la patria potestad resplandeciendo á la luz de la razon y la naturaleza; vedla con su dignidad, su ministerio y sus responsabilidades, investida por la Providencia con el triple derecho á enseñar, gobernar y castigar; vedla representando en el órden natural á Dios mismo; vedla como está siendo la mas segura garantía de la familia, y la fuerza mas grande de conservacion para las sociedades. Tan sorprendente es la fuerza que lleva consigo el poder que protege á la familia, que, gracias á él, han po-

dido ciertos pueblos grandes desafiar al imperio del tiempo, y encontrar en ese poder mismo el secreto de la longevidad, prometida así á los pueblos como á los individuos que honran á su padre y su madre.

En virtud de tan incomparable poder de conservacion, pudo Israel mostrarse al mundo como raro é ilustre ejemplo de un pueblo que vivió largos siglos bajo el gobierno único de la paternidad y de Dios. Esta es la gloria privativa del pueblo elegido.—Me equivoco. La fuerza inherente á esta soberanía doméstica, ha tenido eficacia para preservar de la disolucion completa á las sociedades que contenian dentro de sí los principios mas disolventes, y ha logrado tambien paralizar los vicios de sus instituciones, y sustituir las, cuando ha sido preciso. Cuando Roma profesaba el culto de la familia y tenia un religioso respeto á la paternidad, resistió á todas las discordias intestinas, y en el exterior llevaba consigo la victoria. La decadencia de la grandeza romana coincide con la decadencia de la familia en Roma, y la decadencia de la familia con la degradacion de la paternidad. ¿Y por qué se sostiene tambien el vasto imperio de la China, á pesar de las revoluciones que lo bambolean y de las corrupciones que lo carcomen? Porque la paternidad es allí poderosa. Se me dirá que este poder raya allí en autocracia, y el respeto que se le tiene en idolatría; pero aun cuando estoy muy lejos de aprobar un culto tan deprimente para el hombre y la divinidad, es de advertir que en el fondo de ciertos errores se ocultan á veces principios de desorden y conservacion, y que á esa religion tan falsa es á quien debe la China el milagro de una incomparable longevidad, no precisamente por el error mismo que la Religion contiene, sino por el error que conserva velado bajo el error el respeto debido á los mayores.

Lo que está en las ideas, pasa facilmente á estar en las leyes. Las legislaciones son generalmente la espresion de las ideas dominantes; y como las ideas que dominan en una época no son siempre completamente verdaderas, resulta de aquí que hasta las leyes reputadas como las mas sábias, no tienen siempre una completa perfeccion, y son por esta causa indefinidamente perfectibles.

Ahora bien, señores: ¿no dejan algo que desear las leyes del mundo moderno en su aplicacion á la paternidad? Sé que entre vosotros hay espíritus reflexivos y hombres muy graves, quienes mas de una vez se habrán preguntado esto

mismo. Por lo que á mi toca, señores, no puedo ménos de confesarlo; recelo que nuestras legislaciones modernas, sin deliberada intencion por parte de los legisladores, no han tenido fuerza para resistir á las influencias de la idea que iba recorriendo el mundo. Y sin embargo de que me confieso incompetente para juzgarlas en conjunto y por separado, tal vez, señores, las conozco lo bastante para crearme autorizado á someteros mis dudas y manifestaros mis temores. Séame lícito, por tanto, preguntaros con libertad y franqueza: ¿Creéis que en nuestras legislaciones modernas se ha hecho todo cuánto debiera hacerse en pro de la patria potestad?

(Se continuará.)

HABILITACION DEL CULTO Y CLERO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Desde el día 8 del actual se halla abierto el pago de la mensualidad de Agosto último para los partícipes del presupuesto eclesiástico de esta provincia en los arciprestazgos respectivos. Madrid 6 de Setiembre de 1860.—Marcos M. Sainz.

HABILITACION DE LAS CLASES ECLESIASTICAS

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Desde el día de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de Agosto último; y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada. Albacete 1.º de Setiembre de 1860.—El Habilitado, Pablo Medina, Pbro.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Coadjutor en la Iglesia parroquial de la villa de Lezuza, Vicaria eclesiástica de Alcaráz de este Arzobispado, dotada con 2.500 rs. anuales. El Sacerdote que la desempeñe además de la libre intencion y predicacion podrá percibir varios otros emolumentos por otros servicios en que se convenga prestar en la Parroquia. Las solicitudes se dirigirán á D. Martin Trinidad Cantos, Párroco de dicha villa de Lezuza, provincia de Albacete, autorizado para hacer la propuesta.

Editor, D. Severiano López Fando.

TOLEDO.—1860.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA, 31, Y NUNCIO VIEJO, 11.